ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO CONTRACTUAL No. 4143.021.26.02.2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTACION PREVIOS PARA REALIZAR CONTRATACION REGIMEN ESPECIAN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL JUAN DE AMPUDIA

La institución educativa Juan de Ampudia, es una institución de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, la comunidad educativa Juan de Ampudia está compuesta por familias de estratos 1-2-3 pertenecientes, en su mayoría, a la comuna 8, situada al oriente de la ciudad de Cali. Ofrece todos los niveles de la educación formal desde grado cero hasta once con énfasis en educación media técnica en Sistemas, Diseño Gráfico y Asistencia Administrativa. Fue fundada el 5 de marzo de 1964, mediante el Programa Alianza Para El Progreso celebrado entre Colombia y los Estados Unidos. Inició con 5 grados de primaria, en 1996 se implementó la Unidad Básica, en el año 2000 se amplió la cobertura hasta la Educación Media y en el año 2002 se gradúa la primera promoción de bachilleres técnicos. Dando cumplimiento a la ley 715 se realizó la fusión con la escuela Once de Noviembre y el Jardín Nacional No.01. De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual Interno de Contratación de acuerdo al plan anual de Adquisiciones de la institución educativa JUAN DE AMPUDIA de Cali se procede a realizar los estudios previos para contratar SERVICIO DE MENSAJERIA VIGENCIA 2026, lo cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación:

1. MODALIDAD DE CONTRATACION: REGIMEN ESPECIAL
2. OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR SERVICIO DE MENSAJERIA VIGENCIA 2026
   Definición de la necesidad:
   La institución educativa con el fin de llevar a cabo su objeto misional, requiere contratar MENSAJERIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA, PARA LA ENTREGA DE INFORMES, CORRESPONDENCIA, DILIGENCIAS BANCARIAS, RECIBO Y ENTREGA DE DOTACIONES ESCOLARES, MATERIALES DE EDUCACION, ACTIVOS, SUMINISTROS Y OTRAS PROVENIENTE DE ENTIDADES ESTATALES Y/O PRIVADAS, O TRASLADO ENTRE SEDES, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026 para las tres sedes de la institución educativa, con el fin de garantizar el desarrollo de proyectos pedagógicos con los estudiantes, así mismo satisfacer las necesidades previamente evaluadas según lista de requerimientos entregadas por las diferentes áreas o proyectos institucionales. Debido a lo anterior se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad legal y técnica para contratar, para satisfacer la necesidad que tiene la institución para el año 2026: SERVICIO DE MENSAJERIA teniendo en cuenta que la institución no posee el personal de planta suficiente ni especializado para el desarrollo

de esta labor, se requiere por lo tanto contratar los servicios de una persona natural o jurídica idónea y con experiencia.

En consecuencia, se hace necesario realizar la contratación con un proveedor que preste los servicios de lo anterior descrito para la vigencia 2026.

La institución educativa JUAN DE AMPUDIA del Distrito Especial de Santiago de Cali, debe resaltar y mejorar la calidad de la educación, con esta contratación se busca prestar el apoyo a la gestión indispensable para su normal funcionamiento ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, que en su artículo 2.3.1.6.3.6, entre algunos numerales dispone lo siguiente: Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo. Elaborar el flujo de caja anual de Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

3. DEFINICION TECNICA:
   Las actividades a desempeñar por parte de la empresa y/o persona natural que sea contratada por la institución serán las siguientes:
   REALIZAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA, PARA LA ENTREGA DE INFORMES, CORRESPONDENCIA, DILIGENCIAS BANCARIAS, RECIBO Y ENTREGA DE DOTACIONES ESCOLARES, MATERIALES DE EDUCACION, ACTIVOS, SUMINISTROS Y OTRAS PROVENIENTE DE ENTIDADES ESTATALES Y/O PRIVADAS, O TRASLADO ENTRE SEDES, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES
   4.1 SUPERVISION:
   La supervisión del contrato estará a cargo HECTOR FABIO BOLAÑOS BETANCOURT, quien se desempeña como RECTOR en la institución educativa JUAN DE AMPUDIA.

4.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del presente contrato de 5 meses, será contado a partir de la fecha del Acta de Inicio y el cumplimiento de los requisito de perfeccionamiento y ejecución hasta el 28 de noviembre de 2026.

4.3 LUGAR DE EJECUCION:

En la institución JUAN DE AMPUDIA, sede CENTRAL ubicada en la ciudad de Santiago de Cali en la carrera 12 57-13.

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000.00) M/CTE. La institución educativa pagará al contratista el valor del contrato así:

CUOTA No.	FECHA DE PAGO	VALOR
1	JUNIO 26 DE 2026	$ 2.000.000,00
2	JULIO 31 DE 2026	$ 500.000,00
3	AGOSTO 28 DE 2026	$ 500.000,00
4	SEPTIEMBRE 30 DE 2026	$ 500.000,00
5	OCTUBRE 30 DE 2026	$ 500.000,00
6	NOVIEMBRE 28 DE 2026	$ 1.200.000,00
TOTAL CONTRATO		**$ 5.200.000,00**

Previa ACTA DE ENTREGA PARCIAL DE RECIBO A SATISFACCION, expedida por el supervisor del Contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Régimen jurídico aplicable al presente proceso comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el estatuto interno de contratación, en la Ley 80 de 1993, Le 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la institución, es CONTRATACION-REGIMEN ESPECIAL-MODALIDAD APOYO A LA GESTION DIRECTIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIRA Y ACADÉMICA de acuerdo a lo estipulado en las normas antes mencionadas.

6. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL CONTRATO:

Para el presente contrato, se estima que el valor pagado al contratista que requiere de acuerdo con su perfil, será de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000.00) M/CTE, del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS

PROFESIONALES, fuente 211 SGP, con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de los insumos o servicios que se requieren.

7. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:
   La institución educativa JUAN DE AMPUDIA de Cali, estima que no existe ningún riesgo ya que el suministro o servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende ´nica y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.
8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARA LOS PERJUICIOS:
   Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podría decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.
9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:
   Se fundamente el presente contrato, en lo estipulado en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001; en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 que compila al Decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.

   El Consejo Directivo de la institución, autoriza al recto en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, lujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el Consejo Directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Santiago de Cali a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.



HECTOR FABIO BOLAÑOS BETANCOURT
RECTOR-ORDENADOR DEL GASTO
C.C. 16.632.257 de Cali